

REGLAS LOCALES
2018 TORNEO II ALA DELTA GUATEMALA
16 AL 18 DE MARZO 2018
SAN VICENTE PACAYA
SANTA ELENA BARILLAS (ALTERNATIVO)

ORGANIZADO POR: ASOCIACION NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA

GENERALIDADES:

Estas reglas han de ser utilizadas en conjunto con las versiones, mas recientes del CODIGO DEPORTIVO DE LA FAI (FAI sporting code):

- GENERAL SECTION (sección general)
- SECTION 7 COMMON (sección 7 común)
- Section 7 Guidelines and Template
- SECTION 7A XC (sección 7a campo travesía)
- SECTION 7A CIVL GAP ANNEX (sección 7A anexo GAP de la CIVL)

1- REUNION DE PILOTOS OBLIGATORIA

Habrà una reuni3n de caràcter obligatorio el jueves 9 de marzo 2018, en las instalaciones de la bodega de la ANVLG en zona 13, la informaci3n de esto se puede dar 10 y 11 de marzo en la rampa para aquellos atletas que no la hayan recibido. Todo aquel atleta QUE NO RECIBA ESTA INFORMACION **NO PODRÀ PARTICIPAR DEL CAMPEONATO**, esto se debe a que se tiene espacio autorizado por Aeronàutica Civil (DGAC), y todos deben de comprender la informaci3n.

2- EQUIPO

Todos los atletas deberàn tener equipo de vuelo en buenas condiciones

- Ala
- Arnés
- Casco
- Paracaídas de emergencia
- Radio de 2 metros
- Teléfono celular

3- DESPEGUE

El despegue serà ordenado

4- RAMPA DE DESPEGUE

La rampa deberà de estar libre de planeadores 15 minutos antes de la apertura de ventana de despegue, los atletas que tengan su planeador estorbando la rampa o acceso a ella, seràn sancionados con 50% del punteo del día.

Los atletas que se aproximen a la rampa, deben de estar listos para despegar, esto significa qe deben de llegar con arnés puesto y asegurado, enganchados al ala y haberse medido previamente.

5- REDESPEGUE

Solo se permite un despegue por atleta, NO HAY POSIBILIDAD DE REDESPEGUE

6- REPORTE DE ATERRIZAJE

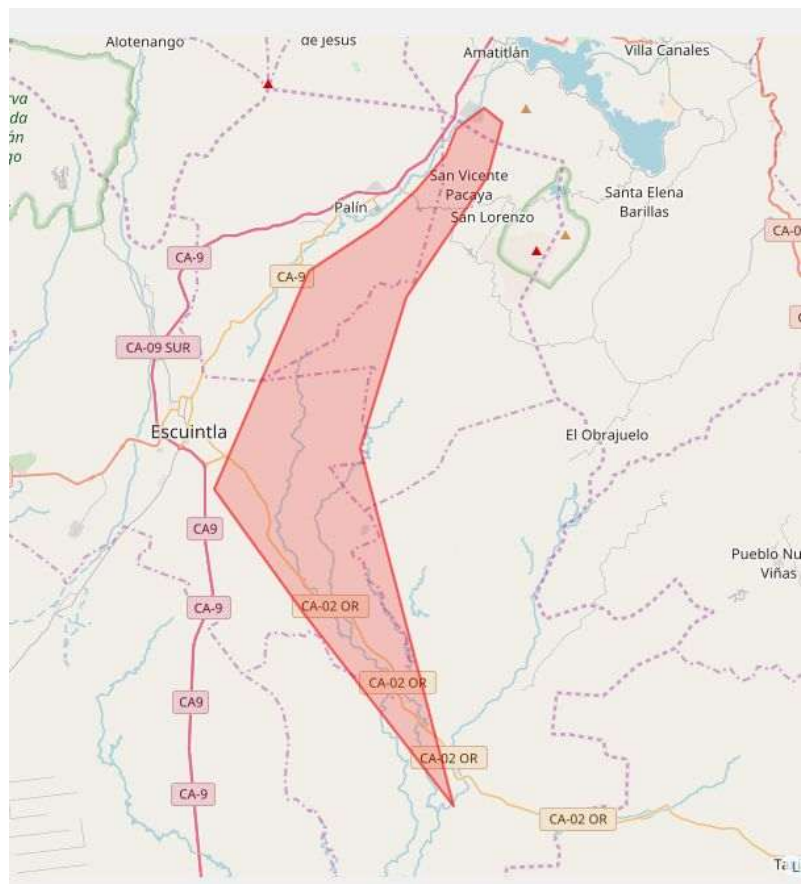
Todos los pilotos ESTAN OBLIGADOS A REPORTAR ATERRIZAJE POR VIA TELEFONICA dentro de los 30 minutos después de aterrizar, aquellos pilotos que no lo hagan serán sancionados con el 25% de los puntos del día.

7- ESPACIO AEREO RESTRINGIDO

Para el área de Palin se ha obtenido autorización por parte de DGAC para operar en esta zona se deben de guardar las siguientes normas:

- a. Mantener dentro del área autorizada la cual esta delimitada por las siguientes coordenadas

- 14:27:14 N 90:37:45 W
- 14:26:36 N 90:38:36 W
- 14:25:48 N 90:38:55 W
- 14:24:47 N 90:39:50 W
- 14:23:42 N 90:41:01 W
- 14:22:18 N 90:43:12 W
- 14:15:40 N 90:46:10 W
- 14:11:47 N 90:43:18 W
- 14:06:02 N 90:38:40 W
- 14:16:53 N 90:41:37 W
- 14:20:15 N 90:40:35 W
- 14:21:30 N 90:40:09 W
- 14:25:10 N 90:37:36 W
- 14:26:49 N 90:37:10 W



El área en rojo es el espacio aéreo autorizado para operaciones de vuelo libre 9 10, 11 de marzo 2018

Para el área de Santa Elena Barillas el espacio a utilizar está delimitado por:

14°24'13.68"N	90°32'0.01"W
14°23'46.03"N	90°32'39.12"W
14°22'12.05"N	90°33'23.89"W
14°21'19.91"N	90°31'59.27"W
14°20'22.63"N	90°30'49.13"W
14°20'1.49"N	90°23'17.72"W
14°22'39.51"N	90°23'42.93"W
14°24'21.93"N	90°25'46.29"W
14°25'38.22"N	90°29'45.84"W
14°25'33.61"N	90°30'33.04"W



- b. En el área autorizada no puede haber actividad antes de las 11:00 am (1700UTC) ni después de las 16:00 (2200UTC)
- c. El techo de vuelo será un máximo de 7500fsl o 2290msl por razones de seguridad para evitar las violaciones al ESPACIO AEREO se ha puesto un límite de altura de 2240 msl y luego de esta altura se SANCIONARA CON EL 2% DE LOS PUNTOS DEL DIA POR CADA METRO ARRIBA DE LOS 2240 msl, lo cual es una SANCION DEL 100% DE LOS PUNTOS AL REBAZAR LOS 2290 msl autorizados por DGAC.

8- PUNTUACION

La puntuación se hará de acuerdo a S7A-4 and 5 and S7A CIVL GAP Annex

Los parámetros sugeridos son

Despegue Nominal: 96%

Distancia Nominal: 12 km

Distancia Mínima: 3 km

Nominal en gol: 10 %

Tiempo Nominal: 00:45

Estos parámetros se confirmaran antes de la primera prueba

9- RECEPCION DE GPS PARA VERIFICACION DE PRUEBA

Cada atleta es responsable de sus instrumentos, la metodología de recepción de instrumentos será la siguiente:

- Los atletas deberán llevar su instrumento al sitio designado para este propósito (cada atleta es responsable de su instrumento)
- Los atletas deberán ordenarse en fila según vayan llegando al sitio de verificación de vuelos (NO SE PERMITE DEJAR INSTRUMENTOS SIN SUPERVISION EN LA MESA DEL SCORER)
- Al ser descargado del instrumento el vuelo, el scorer mostrará al atleta el recorrido que se obtuvo, si no existiera discrepancia, el trayecto descargado se tomará como oficial. En caso que haya discrepancia se procederá a revisar de nuevo el instrumento de vuelo u obtener otro trayecto del instrumento de respaldo del atleta. En caso el problema continúe, se procederá a verificar a los siguientes atletas; y al finalizar se resolverá el problema.
- En caso que el atleta utilice un teléfono inteligente o Tablet para grabar su vuelo, y el scorer no pueda tener acceso a la información de este dispositivo por medio de cable, el atleta deberá en su turno enviar el trayecto vía correo electrónico, no deberá retirarse hasta confirmar con el scorer el recorrido.
- NO SE ACEPTAN TRACKS DE VUELO FUERA DE LA FECHA DE VUELO.



Oficio GNA-116-2018
MSX/gr

Guatemala de la Asunción,
07 de marzo de 2018

Señor
Aníbal Lemus R.
Gerente General
Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala
Guatemala, Ciudad



Estimado señor Lemus:

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que en atención a su oficio número ANVLG-GE-034/2018, se autoriza la operación de vuelos libres los días 9,10,11, 16, 17 y 18 de marzo 2018 entre las 1500 y 2200 UTC. En ese sentido, será imperativo el atender las siguientes recomendaciones:

1. A más tardar los días 9 y 16 de marzo a las 7:30 hora local se deberá establecer contacto con La Aurora Torre al tel. 2321-5024 o 2321-5025 para informar de acuerdo a la tendencia del viento, cuál será la rampa de despegue a utilizar.
2. Deberán nombrar a un coordinador del evento y trasladar sus datos de contacto a la Gerencia de Navegación Aérea tel. 2321-5023 a la brevedad posible para mantener comunicación constante de ser necesario durante la actividad. Este coordinador será responsable de nombrar al personal que monitoree las frecuencias La Aurora Torre 118.1 MHz y San José Radio 126.75 MHz, dependencias responsables del espacio aéreo donde se realizarán los vuelos libres.
4. Se publicará un NOTAM que incluirá el límite vertical (7,500 pies) y horizontal según los polígonos propuestos para el efecto, así como fechas y horarios según lo propuesto en el oficio ADNVL-GE-034/2018.



5. Para cualquier otra coordinación relacionada, sírvanse comunicarse al teléfono 3045-8439 con el señor Sergio Enríquez, Coordinador del depto. De Tránsito Aéreo de la DGAC

Atentamente,

ATM Mynor Stuardo Xoy
GERENCIA DE NAVEGACION AEREA

